



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-00709- 23

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023

Doctora

LUZ MARY LOSADA CALDERON

Secretaría Comité de Publicaciones

Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.

Referencia: Consulta publicación editorial frente a autor externo de la Universidad

Respetado doctor:

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, da respuesta a su petición radicada el día 17 de junio de 2023, respecto de lo siguiente:

“...el docente CAUDEX VITELIO PEÑARANDA OSORIO quien solicitó la publicación del libro llamado “FLUJO CON SUPERFICIE LIBRE RÉGIMEN PERMANENTE” resultado de su año sabático del año 2022.

¿Es pertinente realizar el trámite de publicación de este, habiendo sido aceptada su renuncia a la Institución mediante Resolución No 021 del 19 de enero de 2023?.”

Sobre lo anterior, se harán las siguientes precisiones:

1. Referentes legales y normativos.

- Acuerdo No. 023 del 19 de junio de 2012 del Consejo Académico, " *Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas* ”.

2. Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica.

De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 23 de 2012 del Consejo Académico la política editorial de la Universidad Distrital tiene los siguientes objetivos:

“a. Establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural, luego de cumplir con criterios universales de calidad académica y editorial.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

b. Crear y consolidar el sistema editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del cual se dinamiza y regula la producción académica, científica, artística y cultural, proyectando su identidad institucional y fomentando la promoción y apropiación social del conocimiento en todos sus productos editoriales.

c. Implementar, en coherencia con la estructura orgánica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los procesos de selección, edición, impresión, producción, distribución y comercialización, ajustados a los objetivos del plan estratégico de desarrollo, el proyecto universitario institucional (PUI), y las políticas de acreditación institucional de acuerdo con la normatividad vigente.

d. Promover la diversidad y pluralidad de saberes y conocimiento, la pertinencia científica, cultural y social, además de la responsabilidad social materializada en los programas y procesos de producción, promoción, distribución y comercialización, en el marco del respeto y cuidado por el medio ambiente y los recursos naturales.”

De acuerdo con lo anterior, los objetivos principales de la política editorial de la Universidad están abocados a la dinamización de los campos misionales de la Universidad, así como establecer estas herramientas como vehículo para desarrollar y alcanzar los planes de desarrollo y acciones estratégicas de la Universidad.

Ahora bien, una vez revisado el citado Acuerdo, no se encontró limitación alguna respecto a la publicación por parte de la Universidad frente a materiales editoriales de autores que no pertenezcan a la Universidad, lo cual se constata en el párrafo primero del artículo 28 que contempla la posibilidad de suscribir contratos de cesión de derechos con autores externos, de la siguiente manera:

*“Cuando un autor publica con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se rige por la Ley 23 de 1982, donde, para autores de universidades públicas se especifica, en el artículo 91, que los derechos de autor sobre las obras creadas por empleados o funcionarios públicos, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de su cargo, serán de propiedad de la entidad pública correspondiente”, en virtud de lo anterior, “ los derechos morales: la titularidad del derecho moral corresponden a los profesores, estudiantes y servidores en su calidad de autores, coautores, directores, investigadores o coinvestigadores; los derechos patrimoniales: comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la Ley 23 de 1982 a la Universidad, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en los términos del contrato, convenio o proyecto suscrito”. El resguardo del reconocimiento para autores internos se regirá por el Decreto 1279 de 2002 y por las leyes de propiedad intelectual que disponga la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cada caso. **Cuando el producto editorial lo contemple, la autoría externa se regirá por contrato de cesión de derechos o licencias de uso que para caso disponga la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.**” (Negrilla fuera de texto original)*

En esa medida, la Oficina Asesora Jurídica no encuentra impedimento jurídico, conforme a la citada norma, para que el comité de publicaciones y/o demás instancias competentes, evalúen la viabilidad de materiales editoriales, en términos académicos, de calidad y pertinencia conforme al Acuerdo 023 de 2012, de un autor externo que perteneció a la Universidad, dado que no se evidencia que dicha situación atente contra



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

de los objetivos de la política editorial. En todo caso, si las instancias competentes encuentran viable realizar la publicación del material editorial, se deberá suscribir un contrato de cesión de derechos, en los términos previstos en el citado párrafo primero del artículo 28.

El anterior pronunciamiento se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 conforme al cual, “[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	RADICADO INTERNO/EXTERNO
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez - Abogado contratista OAJ		